



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 034-2021-SANIPES/OA**

Surquillo, 19 de abril de 2021.

VISTOS:

Las propuestas de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería sobre la modificación de sus representantes en la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 091-2020-SANIPES/OA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, contiene las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, teniendo como ámbito de aplicación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento a través del componente Administración de Bienes permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos; estableciendo que la referida trazabilidad, permite conocer el origen, historia, trayectoria, ubicación, distribución, estado de conservación y otra información sobre la situación de los bienes;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con los que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el segundo y tercer párrafo del artículo citado en el considerando precedente, disponen que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la oficina que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación; y que, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.7.3 de la precitada Directiva, determina los procedimientos y plazos de la Toma de Inventario de los Bienes Muebles, disponiendo que la Oficina de la Gerencia de Administración o la que haga sus veces, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de inventario, de acuerdo a las funciones y responsabilidades dispuestas en la misma, la cual estará conformada por un representante de la Gerencia de Administración, quién la presidirá, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de la Oficina de Abastecimiento, como integrantes. Asimismo, se establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, participará en este proceso, como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2020-EF, dispone la prórroga del plazo para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles para el Año Fiscal 2020, previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, hasta el 31 de mayo de 2021, considerando las medidas sanitarias dictadas para contener la propagación del COVID-19;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 091-2020-SANIPES-OA, de fecha 16 de diciembre de 2020, se conformó la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, estando integrada de la siguiente manera:

Titulares

- Presidente** : **Sr. Elyan Peymar Ariza Velásquez**
Representante de la Oficina de Administración
- Miembro** : **Sr. Paulo Huamani Tipismana**
Representante de la Unidad de Abastecimiento
- Miembro** : **Sr. Emerson Canlla Viera**
Representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.

Suplentes

- Presidente** : **Sr. Jonnathan Edmundo Maza Rodríguez**
Representante de la Oficina de Administración
- Miembro** : **Sr. Juan Carlos Rojas Chavéz**
Representante de la Unidad de Abastecimiento

Miembro : **Sra. Juana Alcalde del Carpio**
Representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.

Que, al haber concluido la relación laboral de determinados representantes de la Oficina de Administración y de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y ante las actuales responsabilidades de algunos de los miembros designados en la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 091-2020-SANIPES-OA, al igual que la proximidad del vencimiento del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2020-EF, resulta necesaria la reconfiguración de dicho Comité, teniendo en cuenta las propuestas remitidas por las unidades orgánicas de la Oficina de Administración, de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : **Sr. Hudson Daniel Torres Barsallo**
Representante de la Oficina de Administración

Miembro : **Sra. Patricia Rosmery Urbano Mendoza**
Representante de la Unidad de Abastecimiento

Miembro : **Sr. Carlos Enrique Velásquez Fernández**
Representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.

Suplentes

Presidente : **Sr. Jonnathan Edmundo Maza Rodríguez**
Representante de la Oficina de Administración

Miembro : **Sr. Gissela Flores Zapata**
Representante de la Unidad de Abastecimiento

Miembro : **Sr. Emerson Canlla Viera**
Representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES"; y la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES", que tendrá a cargo el procedimiento de toma de Inventario de la entidad y estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares

- Presidente** : **Sr. Hudson Daniel Torres Barsallo**
Representante de la Oficina de Administración
- Miembro** : **Sra. Patricia Rosmery Urbano Mendoza**
Representante de la Unidad de Abastecimiento
- Miembro** : **Sr. Carlos Enrique Velásquez Fernández**
Representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.

Suplentes

- Presidente** : **Sr. Jonnathan Edmundo Maza Rodríguez**
Representante de la Oficina de Administración
- Miembro** : **Sr. Gissela Flores Zapata**
Representante de la Unidad de Abastecimiento
- Miembro** : **Sr. Emerson Canlla Viera**
Representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.

Artículo 2º.- La Comisión reconformada deberá elaborar el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades, en un plazo máximo de cinco (5) días de la notificación de la presente resolución, y efectuar su presentación a la Oficina de Administración para su aprobación.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.